



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

**¡TODOS HACEMOS
EL CAMBIO!**

RESOLUCION No 0003
(05 de enero 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE SE EJECUTARA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" VIGENCIA 2020"
El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, estableció "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, lo delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de/ Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 establece que, a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán, entre otros los planes de Adquisiciones.

Que el Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso de transparente.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

En el plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que se satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.4.3 de Decreto 1082 del 2015 "Lo Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de, adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP. en lo forma que paro el efecto disponga Colombia compra eficiente".

Que la Circular Externa No. 2 de 16 de agosto de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente estableció que: "El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a los Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes obras y servicios para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición y de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga ".

Que se requiere adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del IMTRAC, para la vigencia 2020, con el fin de satisfacer las necesidades logísticas de las áreas misionales y de apoyo de la Administración Municipal, de tal manera que se facilite el cumplimiento de las metas y estrategias sectoriales establecidas en el plan de desarrollo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC", para la vigencia 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Eficiente, contenido en el documento anexo que hace parte de esta Resolución

PARAGRAFO. El Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" podrá ser modificado y/o actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia y mediante Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020, adoptado, en la página Web del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



TRANSITO DE COROZAL "IMTRAC" y en el Portal único de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil veintiunos (2021).

JOSE GREGORIO CONTRERAS MARQUEZ
Director IMTRAC